

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) Y EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (CNIG) PARA MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

De una parte, **D. LORENZO GARCÍA ASENSIO** en nombre y representación del **Centro Nacional de Información Geográfica** (En adelante, **CNIG**), con NIF Q 2817024-I, y domicilio en calle General Ibáñez de Ibero, nº 3, de la provincia de Madrid, C.P. 28003. Actúa en su calidad de Presidente, de acuerdo con el Estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica, aprobado por Real Decreto 663/2007 de 25 de mayo (BOE Nº 134 de 5 de junio) y nombrado Director del Instituto Geográfico Nacional según Real Decreto 980/2018 de 27 de julio.

De otra parte, **D. Dionisio Torre** en nombre y representación de la **Asociación Multisectorial de la Información** (en adelante **ASEDIE**), con NIF G80464415 y domicilio en calle Claudio Coello 101 de Madrid, C.P 28006. Actúa en calidad de Presidente de Asedie.

Actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente poderes y capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Protocolo General de Actuación y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que tal y como se señala en el Preámbulo de la Ley 18/2015, de 9 de julio por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre la reutilización de la información del Sector Público, la información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del Sector Público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del Sector Público con fines privados o comerciales, favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

SEGUNDO.- Que entre las funciones asignadas al CNIG en su Estatuto, se encuentra la comercialización y difusión de los productos y servicios de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. En este sentido, hay que destacar la Orden FOM/2807/2015, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la política de difusión pública de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y en la que se indica que el uso de los productos de datos geográficos digitales tendrán carácter libre y gratuito, siempre que se mencione el origen y propiedad de los datos con el

alcance y forma que autoriza la licencia de uso. Esta licencia es compatible con CC-BY 4.0.

TERCERO.- Que ASEDIE aglutina empresas infomediarias, que desde distintos sectores tienen por objeto el uso, reutilización y distribución de la información, creando productos de valor añadido que contribuyen a dar una mayor seguridad al tráfico mercantil global impulsando la economía mediante la aplicación de métodos que favorezcan la fiabilidad y transparencia de las transacciones comerciales del ámbito empresarial.

El interés primordial de ASEDIE es la apertura y el acceso a bases de datos con los que las empresas infomediarias puedan crear productos o servicios de valor añadido para facilitar la toma eficaz de decisiones a las empresas o al ciudadano.

La información es básica para la seguridad en el desarrollo comercial y para aumentar tanto la competitividad como la efectividad y la evolución económica.

CUARTO.- Que ambas partes consideran de interés establecer mecanismos para la puesta a disposición del Sector Infomediario, al que ASEDIE representa, de las bases de datos geográficas de las que dispone, con el fin de promover la apertura, el acceso y la reutilización de la información del Sector Público.

QUINTO.- Que ambas partes son conscientes de la seguridad jurídica y económica que el Sector Infomediario proporciona a través de la reutilización de la información del Sector Público en las transacciones comerciales y a la sociedad en general.

En atención a todo lo expuesto, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos formalizando el presente Protocolo General de Actuación, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO

El objeto de este protocolo general de actuación es establecer los términos y condiciones generales para obtener un mejor y mayor acceso a la información geográfica al igual que un mejor y mayor aprovechamiento de los servicios electrónicos, colaborando para conseguir estos fines entre las partes firmantes.

SEGUNDA: ACTUACIONES DEL CNIG

1. El CNIG realizará las siguientes acciones:

- a) Desarrollará y adoptará prácticas de reutilización de la información del Sector Público.
- b) Proporcionará el acceso a las bases de datos de información geoespacial de las que dispone a través de la página web www.ign.es
- c) Creará, actualizará y publicará estas bases de datos en formatos reutilizables.
- d) Asegurará que las bases de datos de información geoespacial históricas que conserven y se mantengan accesibles.
- e) Favorecerá la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos y el Sector Privado, para coproducir valor público, social y cívico.
- f) Colaborará proactivamente con ASEDIE para promover la apertura de datos y el acceso a los mismos.
- g) Representará un impulso en la apertura de datos y su reutilización, sirviendo de ejemplo para otras administraciones y ampliando expectativas en el acceso a la información.
- h) Creará o respaldará programas e iniciativas que promuevan el desarrollo o la creación de bases de datos de interés para el Sector Infomediario.
- i) Cumplirá los principios fundamentales del Gobierno Abierto: transparencia, colaboración, participación y voluntad política.
- j) Ofrecerá formatos que faciliten la reutilización.
- k) Ofrecerá servicios intuitivos de acceso claro y fácil tanto para la empresa como para el ciudadano.
- l) Proporcionará servicios accesibles vía API u otros sistemas de conexión automatizados.
- m) Proporcionará servicios de actualización que permitan conocer los cambios realizados en las bases de datos abiertas.
- n) Se comprometerá a contestar a las solicitudes aun siendo negativas para conocer el por qué o el motivo de la denegación.

TERCERA: ACTUACIONES DE ASEDIE.

1. ASEDIE realizará las siguientes acciones:

- a) Promoverá entre sus asociados el contenido de este protocolo y propiciar la firma de documento de adhesión al mismo.
- b) Promoverá en el Sector Infomediario tanto nacional como internacionalmente este protocolo para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y de las buenas prácticas.
- c) Cumplirá con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por el CNIG.

- d) Hará un uso correcto del servicio, utilizándolo para aquellos casos para los que esté autorizado.
- e) Colaborará en el análisis de la licencia y política de datos.
- f) Colaborará en la redacción de recomendaciones para planes RISP, transparencia y acceso a los datos.
- g) Colaborará en el análisis de los formatos.
- h) Promoverá la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en la reutilización de la información del Sector Público.
- i) Promoverá y participará en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Europa) relacionadas con RISP y acceso a la información.
- j) Proporcionará una extraordinaria visibilidad de las buenas prácticas del CNIG tanto en España como en Europa.
- k) Difundirá la colaboración con CNIG en las páginas web y redes sociales tanto de Asedie como de sus asociados.
- l) Velará por las buenas prácticas del uso de la información entre los asociados de Asedie.
- m) Apoyará, realizará y promoverá iniciativas relacionadas con la reutilización de la información del Sector Público, la transparencia y el acceso a la información como lo son nuestra Conferencia Internacional, la elaboración del Informe del Sector Infomediario o el Premio ASIEDIE, la selección de casos de éxito....

CUARTA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

La vigencia de este Protocolo comenzará desde la fecha de su firma por ambas partes y finalizará el 1 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar antes de la finalización de dicho plazo por acuerdo de ambas partes.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO.

Serán causas de extinción del protocolo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes
- b) La imposibilidad material de continuar con el objeto del protocolo
- c) la finalización del período de vigencia

SEXTA.-PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse siempre por escrito enviado por conducto de telefax, correo ordinario, correo electrónico, correo privado (mensajería) y/o certificado, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario.

Las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las personas que se indican a continuación:

En el caso de la INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL:

Att: Emilio López Romero

Dirección: C/ General Ibáñez de Ibero, 3. 28003 Madrid

Teléfono:

E-mail:

En el caso de ASIEDIE:

Att: Olga Quirós.

Dirección: C/ Claudio Coello, 101. 28006 Madrid

Teléfono:

E-mail:

OCTAVA: NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este protocolo tiene naturaleza administrativa y para la interpretación de dudas y controversias, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo, por triplicado, en Madrid a 28 de marzo de 2019.

El Presidente del Centro
Nacional de Información
Geográfica

El Presidente de ASIEDIE

Lorenzo García Asensio

Dionisio Torre Ramos

